

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVGM/MEX/M1/SM/25, en la Modalidad No. 1 Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, RODRIGO JARQUE LIRA; LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de México.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por María Isabel Sánchez Holguín en su carácter de Titular de la Secretaría de la Mujer del Estado de México, la Entidad Federativa de México solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MEX/M1/SM/25.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$7,800,000.00 (Siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MEX/M1/SM/25. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/0134/2021 de fecha 01 de marzo de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314916.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Doctor José María Vértiz número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 4, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Secretario General de Gobierno, Ernesto Javier Nemer Álvarez, con fundamento en los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19, fracción I, 20 y 21, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.
- II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Secretario de la Finanzas, Rodrigo Jarque Lira, con fundamento en los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.5.** La Secretaria de la Mujer, María Isabel Sánchez Holguín, Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, fracción XIX, 33, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y Transitorio del Decreto número 191. - Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; Ley de Cambio Climático del Estado de México; Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Ley de Fomento Económico para el Estado de México; Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; Ley de la Juventud del Estado de México; Ley de Seguridad del Estado de México; Ley de Movilidad del Estado de México; Ley de Vivienda del Estado de México; Ley del Adulto Mayor del Estado de México; Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México; Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México; Ley de Apicultura del Estado de México; Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México; Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México; Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia; Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; Ley Para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México; Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México; Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto de la Función Registral del Estado De México; Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México; Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley para la Prevención, Tratamiento Y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; Ley de Víctimas del Estado de México; Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México; Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México; del Código Administrativo del Estado de México; Código Financiero Del Estado de México y Municipios; y Código para la Biodiversidad del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 29 de septiembre de 2020.
- II.6.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal, de conformidad con el oficio No. 270000020000S/262-BIS/2021, de 4 de mayo de 2021.
- II.7** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Sebastián Lerdo de Tejada número 300, Colonia Toluca de Lerdo Centro, Código Postal 50000, Municipio de Toluca, Estado de México.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/MEX/M1/SM/25, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la(s) siguiente(s) modalidad(es):

No.	Modalidad
1	<i>Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.</i>

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$7,800,000.00 (Siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/MEX/M1/SM/25, *aprobado por el COMITÉ* en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/084/01032021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	Estado de México - Gobierno Del Estado de México
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	Banco Mercantil del Norte, S.A.
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 DÍGITOS:	072420011293295559
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	1129329555
TIPO DE CUENTA:	Productiva
TIPO DE MONEDA:	NACIONAL
NÚMERO DE SUCURSAL:	0713 Toluca Centro
PLAZA:	420 Toluca
FECHA DE LA APERTURA DE LA CUENTA:	04 de marzo de 2021
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	Jesús Iván Pinto Medina Raúl Israel Coreno Rubio Juan Carlos Garduño Gamboa

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de la Mujer encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Secretaria de la Mujer y por el Secretario de Finanzas en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE:	Susana Vanessa Otero González
CARGO:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida
DIRECCIÓN:	Doctor José María Vértiz 852, 5° Piso, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO:	52098800 extensión 30367
CORREO ELÉCTRÓNICO:	sotero@segob.gob.mx

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE: Lourdes Martínez Guzmán
CARGO: Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
DIRECCIÓN: Avenida José María Morelos y Pavón número 809 Poniente, Colonia la Merced, Código Postal 50080, Toluca, México.
TELEFONO: 722 2138915 extensión 300
CORREO ELÉCTRONICO: uippe.semujeres@edomex.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de la Mujer informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de la Mujer.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogase los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Gobierno del Estado de México, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 11 de junio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de México, **Alfredo del Mazo Maza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ernesto Javier Nemer Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Mujer y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **María Isabel Sánchez Holguín**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de México

a) Nombre del proyecto

AVGM/MEX/M1/SM/25

b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28/01/2021

d) Instancia Local Responsable

Secretaría de la Mujer del Estado de México

e) Instancia Local Receptora

Secretaría de la Mujer del Estado de México

f) Monto aprobado:

\$7,800,000.00 (Siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

g) Fecha de inicio del proyecto

1 de junio de 2021

h) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2021

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

No cuenta con la capacidad económica presupuestal, de conformidad con el oficio No. 270000020000S/262-BIS/2021, de 4 de mayo de 2021.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

- I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.**

II. Medidas de Prevención

6. Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

Entre las medidas a adoptar, se sugiere: i) diseñar modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil; y ii) establecer Centros de Justicia para las Mujeres para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.

II. OBJETIVO GENERAL.

Crear 11 Unidades de Atención que brindarán atención multidisciplinaria de primer contacto, con el fin de prevenir feminicidios, mediante la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio en los 11 municipios, con alerta de género; Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Cuautitlán Izcalli, Chalco, de los cuales 7 tienen doble alerta.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Diseñar las 11 unidades de atención especializada de primer contacto	Contratar a 33 profesionistas para las 11 unidades de atención especializada de primer contacto, 3 profesionistas por unidad, perfil de abogada/o, psicóloga/o, trabajador/a social	Profesionales a contratar entre profesionales contratados	Plantilla del personal contratado a las 11 unidades de atención
Proporcionar servicio multidisciplinario y especializado, mediante la identificación a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio	Atención de primer contacto que realizará el área de trabajo social para identificar el servicio que requiera la persona usuaria	Número de atenciones brindadas sobre identificación de mujeres que sufren violencia	Reportes bimestrales por parte del personal, formatos de atención conforme al Modelo de Atención Integral, trabajo social
Proporcionar servicio multidisciplinario y especializado, mediante la atención a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio	<ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento psicológico, implementando y ejecutando las estrategias de operación del modelo de atención integral de esta Secretaría Asesoría y acompañamiento en los procesos jurídicos, implementando y ejecutando las estrategias de operación del modelo de atención integral de esta Secretaría 	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas atendidas sobre número de atenciones Número de personas atendidas sobre número de atenciones 	<ul style="list-style-type: none"> Reportes bimestrales por parte del personal, formatos de atención conforme al Modelo de Atención Integral, psicología Reportes bimestrales por parte del personal, formatos de atención conforme al Modelo de Atención Integral, jurídico
Proporcionar servicio multidisciplinario y especializado, mediante la canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio	Canalizar a las mujeres que soliciten algún servicio que sea ajeno a esta Secretaría, así como la vinculación laboral	Número de personas atendidas sobre número de canalizaciones	Reportes bimestrales por parte del personal, formatos de atención conforme al Modelo de Atención Integral, trabajo social

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

A nivel de entidad federativa, 12 entidades se encuentran por encima de la media nacional. Sobresalen el Estado de México, Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco, Oaxaca y Michoacán; 13 entidades se ubican por encima de la media nacional en la proporción de mujeres en situación de violencia severa y muy severa: Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí, Coahuila de Zaragoza, Estado de México, Tabasco, Jalisco, Chiapas, Querétaro, Veracruz, Hidalgo, Tlaxcala y Morelos.

Por lo anterior, se crearán 11 unidades de atención especializada, que tienen como objetivo brindar un servicio multidisciplinario a mujeres que sean identificadas como víctimas de lesiones dolosas y tentativas de feminicidio, así como víctimas de algún tipo o modalidad de violencia, en los municipios doblemente alertados; Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Cuautitlán Izcalli, Chalco. Asimismo, el número de feminicidios y actos de violencia perpetrados contra las mujeres cada año va al alza el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (2008; 2009; 2010), ha documentado entre 2007 y 2009 reportó 542 asesinatos de niñas y mujeres tan sólo en el Estado de México, 205 de los cuales ocurrieron en 2009. Con información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del estado, el OCNF logró profundizar su investigación identificando 922 homicidios dolosos en la entidad de enero de 2005 a agosto de 2010, de los cuales el 54% se concentra en 10 de los municipios más poblados 109; estos mismos municipios ocupan también los primeros lugares en denuncias recibidas por violación sexual donde, de un total de 4,773 imputaciones registradas en el estado durante un año y medio, el 62.6% se registró tan sólo en estas áreas, los cuales justamente son los municipios con doble alerta de género en el Estado de México, por lo que es necesario e imprescindible atender de manera integral la violencia que sufren las mujeres en esos municipios.

Metodología**Paso 1 Diseño e implementación de las Unidades de Atención**

La creación de las 11 unidades de atención, estará basada en la atención con un enfoque diferencial, especializado, con perspectiva de género y de derechos humanos, con atención inmediata con calidad y calidez, se apegará al modelo de atención integral por el que se rige la Secretaría de la Mujer, este consta de servicio externo que se oferta para proporcionar atención multidisciplinaria de manera personal, mediante el servicio de asesoría jurídica, acompañamiento legal y acompañamiento en los procesos jurídicos; así como terapia psicológica, visitas domiciliarias y vinculación laboral, y con ello reducir la manifestación de violencia extrema que puede ser el feminicidio

Se integrarán estas unidades bajo los siguientes criterios;

- Cada unidad estará conformada por un perfil de trabajo social, un perfil de psicología y uno de trabajo social
- El Modelo de Atención con el cual se normarían las 11 unidades de atención está integrado por procedimientos necesarios e indispensables que permitan implementar estrategias de intervención especializada y multidisciplinaria, donde se especifica su operatividad, funcionamiento y canalizaciones.

Paso 2 Funciones de las Unidades de Atención

Ya creadas las unidades de atención, con espacios con los cuales cuenta esta Dependencia, así como el equipamiento de las mismas, se realizará una difusión de estas unidades de atención, así como la coadyuvancia para la canalización con los ayuntamientos, los Institutos Municipales de la Mujer, las 12 delegaciones regionales que pertenecen a esta Secretaría.

Las funciones que desempeñará esta unidad especializada en los 11 municipios doblemente alertados;

- Que en un mismo espacio se cuenten con el servicio multidisciplinario con el objeto de que la ruta de atención sea pronta de calidad y calidez con profesionalismo y en apego al Modelo de Atención Integral de esta Secretaría

Paso 3 Servicios de las Unidades de Atención

Las atenciones que brindarán estas unidades de atención, comprenden los siguientes servicios;

i. Se elaborará un análisis con la información que proporcione la persona que solicite la atención en alguna de estas 11 unidades de atención, con el servicio de trabajo social el cual definirá el tipo y/o modalidad de la violencia que sufra la persona usuaria lo cual determinará en el servicio que se le brindará dentro de la Secretaría, canalización para un servicio jurídico y/o psicológico dentro de la misma unidad de atención; y en su caso canalización a refugio, casa de transición, si es algún servicio que no brinde esta Dependencia, el área de trabajo social de la unidad de atención orientará y canalizará dependiendo la necesidad de la persona usuaria a instancia gubernamental correspondiente.

ii. Derivado del análisis y diagnóstico del personal de trabajo social se planteará un modelo de atención, mismo que se basará en el modelo de atención integral. Con esta atención se justificará y comprobará el recurso del personal que brinda la atención en trabajo social, toda vez que se llena un formato conforme a la normatividad correspondiente.

iii. Con fundamento en el Modelo de Atención integral que rige el servicio de las unidades de atención de esta Secretaría, y con la canalización que se derivó del área de primer contacto, se brindará asesoría jurídica a las usuarias y de ser necesario, así como de ser su deseo se les brindará acompañamientos jurídicos. Cabe mencionar que, el acompañamiento jurídico va ligado a un proceso psicológico, primordial para el avance en la erradicación de violencia. Con esta atención se justificará y comprobará el recurso del personal que brinda la atención en trabajo social, toda vez que se llena un formato conforme la normatividad correspondiente.

iv. Con fundamento en el Modelo de Atención Integral que norma a las Unidades de Atención de esta Secretaría, y con la canalización de parte del área de Trabajo Social, que es la de primer contacto, se brindará un diagnóstico para conocer el tipo y modalidad de violencia ejercido a la usuaria, para de este modo determinar el tipo de abordaje y la cantidad de sesiones que se le brindarán, con el objetivo de brindar una resiliencia, autonomía y empoderamiento, estas sesiones pueden ser de manera individual y/o grupal. Con esta atención se justificará y comprobará el recurso del personal que brinda la atención en trabajo social, toda vez que se llena un formato conforme la normatividad correspondiente.

Paso 4 Impacto

En búsqueda del mejoramiento a la calidad de vida, reducción de violencia en los 11 municipios con doble alerta de género, el impacto será directamente en dar un resultado contundente a la alta demanda que existe en esos municipios en temas de violencia de género. Es importante mencionar que se hará evaluación de los servicios por parte de las usuarias, de manera anónima y cada unidad cuenta con un buzón para expresarse.

Para la cuantificación de los procesos de atención, cada uno de los servicios que brindará estas unidades de atención tienen un formato que esta apegado a la normatividad aplicable, así como a la normatividad del uso de datos personales.

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA;

Cobertura demográfica	Municipio	Grupo etario	
Nombre de los territorios	Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tuititlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Cuautitlán Izcalli, Chalco		<input type="checkbox"/> 0 a 6 años <input type="checkbox"/> 7 a 11 años <input type="checkbox"/> 12 a 17 años <input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años <input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años <input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input type="checkbox"/> Población de hombres <input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input type="checkbox"/> Adultas mayores <input type="checkbox"/> Indígenas <input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input type="checkbox"/> Afromexicanas <input type="checkbox"/> Desplazadas internas <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> LGBTI+ <input type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input type="checkbox"/> Usuarias de drogas <input type="checkbox"/> En situación de calle <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

ii. Áreas de especialización requerida:

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Ciencias jurídicas	5 años	Licenciatura
Trabajo Social	5 años	Licenciatura
Psicología	5 años	Licenciatura

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso l) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Contratar a 33 profesionistas para las 11 unidades de atención especializada de primer contacto, 3 profesionistas por unidad, perfil de abogada/o, psicólogo/a, trabajador/a social	Contratación	<input checked="" type="checkbox"/>	0.0						
Atención de primer contacto que realizará el área de trabajo social para identificar el servicio que requiera la persona usuaria	Pago de honorarios	<input checked="" type="checkbox"/>	\$2,600,000.00						
Acompañamiento psicológico, implementando y ejecutando las estrategias de operación del modelo de atención integral de esta Secretaría	Pago de honorarios	<input checked="" type="checkbox"/>	\$2,600,000.00						
Asesoría y acompañamiento en los procesos jurídicos, implementando y ejecutando las estrategias de operación del modelo de atención integral de esta Secretaría	Pago de honorarios	<input checked="" type="checkbox"/>	\$2,600,000.00						
Canalizar a las mujeres que soliciten algún servicio que sea ajeno a esta Secretaría, así como la vinculación laboral	Servicios								0.0
Siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.									\$7,800,000.00

“Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/MEX/M1/SM/25, en la Ciudad de México, a 11 de junio de 2021.”

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVGM/MOR/M1/CES/16, en la Modalidad No. 1 Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO; ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS; LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO; Y EL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Morelos.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por José Antonio Ortiz Guarneros en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, la Entidad Federativa de Morelos solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MOR/M1/CES/16.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MOR/M1/CES/16. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEEVF/099/2021 de fecha 24 de febrero de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314931.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Doctor José María Vértiz Número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Cuauhtémoc Blanco Bravo, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 57, 70, fracciones XXVI y XLIII y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 6 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Pablo Héctor Ojeda Cárdenas con fundamento en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, fracciones VII, VIII, X, XI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano

de Morelos; 51, último párrafo, 52, fracciones I, V y XII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos; 8 y 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

- II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Titular de la Secretaría de Hacienda, Mónica Boggio Tomasaz Merino, con fundamento en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 23, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos; 11 y 12, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5. El Comisionado Estatal de Seguridad Pública, José Antonio Ortiz Guarneros asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9, fracción XV, 13, fracción VI, 14 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 7, 8 y 9, fracciones XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- II.6. No cuenta con la capacidad económica presupuestal, de conformidad con el oficio número CES/0552/2021 de 04 de mayo de 2021.
- II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Plaza de Armas, sin número, Colonia Cuernavaca Centro, Código Postal 62000, Municipio Cuernavaca, Estado de Morelos.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/MOR/M1/CES/16, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la siguiente modalidad:

No.	Modalidad
1	<i>Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.</i>

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/MOR/M1/CES/16, aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/007/23022021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	Gobierno del Estado de Morelos
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	Scotiabank Inverlat, S.A.
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA:	044540256009539651
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	25600953965
TIPO DE CUENTA:	Mancomunada Cuenta de Cheques Productiva (Acceso a Inversión diaria)
TIPO DE MONEDA:	Nacional, MXN Pesos
NÚMERO DE SUCURSAL:	039001_Cuernavaca
PLAZA:	039 Cuernavaca, Mor.
FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA:	18/03/2021
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	Mónica Boggio Tomasaz Merino Victoria Eugenia Lucas Romero José Gerardo López Huérfano

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Comisión Estatal de Seguridad Pública encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Comisionado Estatal de Seguridad Pública y por la Titular de la Secretaría de Hacienda en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos

establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.
 CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
 DIRECCIÓN: Doctor José María Vértiz, número 852, 5 Piso, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.
 TELÉFONO: 52098800 extensión 30367
 CORREO ELECTRÓNICO: soter@segob.gob.mx

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE: Anabel Banda Ruíz
 CARGO: Directora General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.
 DIRECCIÓN: Av. Nueva Inglaterra, esquina con Barrio de San Salvador, Colonia Lomas de Cortés, Cuernavaca, Estado de Morelos.
 TELÉFONO: (777) 3621323
 CORREO ELECTRÓNICO: anabel.banda@morelos.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Comisión Estatal de Seguridad Pública informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 23 de junio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Cuauhtémoc Blanco Bravo**.- Rúbrica.- El Titular de la Secretaría de Gobierno, **Pablo Héctor Ojeda Cárdenas**.- Rúbrica.- La Titular de la Secretaría de Hacienda, **Mónica Boggio Tomasaz Merino**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Seguridad Pública y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **José Antonio Ortíz Guarneros**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Morelos

a) Nombre del proyecto

AVGM/MOR/M1/CES/16

b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 de enero de 2021

d) Instancia Local Responsable

Comisión Estatal de Seguridad Pública

e) Instancia Local Receptora

Comisión Estatal de Seguridad Pública

f) Monto aprobado:

\$1,700,000.00 Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

No cuenta con la capacidad económica presupuestal, de conformidad con el oficio número CES/0552/2021 de 04 de mayo de 2021.

h) Fecha de inicio del proyecto

01 de junio de 2021.

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

- I. **MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.**

Segunda Medida de Seguridad. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la Violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones, se solicita:

Vi) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.

Cuarta Medida de Seguridad. Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de Violencia familiar.

Primera Medida de Prevención. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Cuarta Medida de Prevención. Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

iv) Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra la mujer y promover la cultura de respeto e igualdad.

II. OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la atención especializada de la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de la canalización y seguimiento a las situaciones de violencias donde las víctimas sean niñas, adolescentes y mujeres, generando una coordinación entre las unidades de estado para las respuestas a las emergencias recibidas en el TELAMMOR y SeguriChat así como el fomento de actividades sobre participación ciudadana para la prevención y atención de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1.- Ampliar la matrícula de servidores públicos especializados para la atención de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia a través del TELAMMOR (Teléfono de Asistencia a la Mujer Morelense), SeguriChat y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana mediante la contratación de especialistas 25 en perspectiva de género.	1.1.- Elaboración de los perfiles de puestos para la incorporación de personal especializado en perspectiva de género, para el fortalecimiento de TELAMMOR, SeguriChat y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	Perfiles de puestos elaborados para la contratación del personal especializado en perspectiva de género que atenderá casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres a través de TELAMMOR y SeguriChat, así como el fomento de actividades para la prevención y atención de	1.-Perfiles elaborados del personal que atiende casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres a través de TELAMMOR y SeguriChat, así como el fomento de actividades para la prevención y atención de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
	<p>1.2.- Proceso de selección y contratación del personal especializado en perspectiva de género para el fortalecimiento de TELAMMOR, SeguriChat y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</p> <p>1.3.- Inicio de actividades de las personas contratadas para el fortalecimiento de TELAMMOR, Segurichat y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</p>	<p>la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</p> <p>Número de personas especialistas en perspectiva de género contratadas para la atención de casos de violencias hacia niñas y mujeres a través de TELAMMOR y SeguriChat, así como el fomento de actividades para la prevención y atención de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</p> <p>Número de personas atendidas y canalizadas por el personal para el fortalecimiento del TELAMMOR, Segurichat y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</p>	<p>2.-Registros actualizados del personal especialista en perspectiva de género que se encuentran para la atención de casos de violencias hacia niñas y mujeres en el TELAMMOR, SeguriChat y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</p> <p>3.- Reporte mensual de actividades realizadas por las personas para el fortalecimiento del TELAMMOR, Segurichat y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</p>
<p>2.- Canalizar hacia las instancias especializadas, de los casos de violencia de género hacia niñas, adolescentes y mujeres recibidas y atendidas a través del TELAMMOR, SeguriChat y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, mediante un vínculo de comunicación con elementos operativos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública y Policías de Género existentes en la entidad.</p>	<p>2.1.- Capacitación al personal especialista en perspectiva de género contratado para su incorporación hacia la atención de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia.</p> <p>2.2.- Establecer un vínculo de coordinación con el Centro de Justicia para las Mujeres, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Instancias de la Mujer Municipal, Fiscalía de Grupos Vulnerables, Sistema Integral de Protección a la Familia, para la canalización de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia.</p>	<p>Número de personas capacitadas para la atención de casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres a través de TELAMMOR, SeguriChat y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</p> <p>Número de instancias para canalizar las situaciones de violencias contra niñas, adolescentes y mujeres.</p>	<p>3.- Informe de las capacitaciones implementadas generado por el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</p> <p>4.- Directorio de contacto de las unidades de estado que atienden situaciones de violencias contra niñas, adolescentes y mujeres.</p>

<p>3.- Fortalecer el seguimiento de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos en TELAMMOR - Segurichat, incluyendo las medidas y/u órdenes de protección, a través de la realización de llamadas de monitoreo y la coordinación con el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana para brindar atención psicología y legal, acompañamiento de casos y asesoramiento.</p>	<p>3.1.- Realización de llamadas de seguimiento a los casos de violencia cometidos hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos a través de TELAMMOR y SeguriChat.</p> <p>3.2.- Canalización de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencias que así lo requieran, hacia el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana para brindar asesoramiento legal y psicológico.</p> <p>3.3.- Monitoreo y seguimiento de las medidas y/u órdenes de protección asignadas a la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de llamadas de seguimiento por TELAMMOR y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</p> <p>3.4.- Monitoreo y seguimiento de las medidas y/u órdenes de protección asignadas a la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de visitas presenciales de las profesionales en perspectiva de género.</p>	<p>Porcentaje del número de llamadas de seguimiento a los casos de violencia cometidos hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos a través del TELAMMOR y SeguriChat, sobre el total de atenciones por violencias de género a través del TELAMMOR y SeguriChat que así lo requieren.</p> <p>Porcentaje del número de canalizaciones hacia el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia, sobre el número total de atenciones del TELAMMOR y SeguriChat por violencias de género.</p> <p>Porcentaje de número de llamadas de seguimiento a las medidas y/u órdenes de protección a través del TELAMMOR, sobre el número total de medidas y/u órdenes de protección asignadas a la Comisión Estatal de Seguridad Pública.</p> <p>Porcentaje de visitas presenciales de las profesionales en trabajo social a las medidas y/u órdenes de protección que la víctima lo requiera.</p>	<p>5.- Informe de las atenciones generadas por el TELAMMOR y SeguriChat, por cuanto al seguimiento y canalizaciones de los casos de violencias contra niñas, adolescentes y mujeres, incluyendo el monitoreo y seguimiento de las medidas y/u órdenes de protección a través de las llamadas y las visitas presenciales realizadas por los especialistas en perspectiva de género.</p>
<p>4.- Fortalecer el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), a través del registro de los datos obtenidos de las atenciones especializadas por violencias de género contra las mujeres.</p>	<p>4.1.- Capacitar al personal contratado en el Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), creando a su vez las cuentas para cada uno de los especialistas en perspectiva de género.</p> <p>4.2. Captura de datos en el BANAVIM por el personal del TELAMMOR y</p>	<p>Número de cuentas de capturista generadas y asignadas al personal contratado para atender los casos de emergencia en TELAMMOR y SeguriChat.</p> <p>Número total de personal capacitado en BANAVIM que atiende a través del TELAMMOR y SeguriChat.</p> <p>Número total de casos</p>	<p>6.- Documento que avale la solicitud de la capacitación a la unidad de estado que le compete la capacitación en el Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).</p> <p>7.- Informe del alcance de la capacitación sobre el uso del Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).</p> <p>8.- Informe sobre el registro de</p>

	<p>SeguriChat que atienden situaciones de violencias contra las mujeres.</p> <p>4.3. Generar informe mensual sobre la captura de casos de violencias contra mujeres.</p>	<p>capturados en el BANAVID por el personal del TELAMMOR y SeguriChat que atienden situaciones de violencias contra las mujeres.</p> <p>Número de informes realizados por el personal que atienden situaciones de violencias contra mujeres y que captura en el BANAVID.</p>	<p>casos en el Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres BANAVID).</p>
<p>5.- Socializar los servicios especializados de la Comisión Estatal de Seguridad Pública para la atención de casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres, con la finalidad de crear una conciencia social que permita prevenir la violencia ejercida por razones de género.</p>	<p>5.1. Establecer una campaña a través de medios electrónicos oficiales de la Comisión Estatal de Seguridad Pública sobre los servicios de atención especializada de casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres.</p> <p>5.2. Generar infografía sobre las estadísticas de la prevalencia por tipo de violencias y atenciones por la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través del TELAMMOR y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, para su difusión mediante los medios electrónicos oficiales.</p>	<p>Número de publicaciones realizadas en medios electrónicos oficiales utilizados para la difusión de la campaña sobre los servicios de atención especializada de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.</p> <p>Número de infografías generadas para su difusión, sobre la atención a mujeres víctimas de violencias y prevalencia estadística por tipo de violencias contra las mujeres.</p>	<p>9.- Informe sobre las publicaciones y contenido, así como del alcance obtenido a través de los medios electrónicos oficiales.</p>
<p>6.- Diseño e implementación de un modelo de seguimiento y evaluación de los servicios de la Comisión Estatal de Seguridad Pública para la atención de casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres</p>	<p>6.1. Generar un mecanismo de seguimiento a los servicios de atención que se brindan por la Comisión Estatal de Seguridad Pública a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencias, incluyendo las medidas y/u órdenes de protección.</p> <p>6.2. Elaborar un mecanismo de evaluación diagnóstica que permita visibilizar el alcance y efectividad de las acciones y atenciones por violencias de género contra las mujeres.</p>	<p>Mecanismo de seguimiento y evaluación diagnóstica generados sobre situaciones de violencias de género contra las mujeres a través del TELAMMOR y SeguriChat.</p>	<p>10.- Informe sobre los mecanismos generados para el seguimiento y evaluación de las acciones y atenciones del TELAMMOR y SeguriChat por violencias de género contra las mujeres.</p>

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

Para la ampliación de la matrícula de servidores públicos especializados para la atención de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia a través del TELAMMOR (Teléfono de Atención a la Mujer Morelense), SeguriChat y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana mediante la contratación de 25 profesionistas especializados en perspectiva de género, se realizará la siguiente metodología:

- a) De acuerdo al funcionamiento del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5) específicamente del TELAMMOR y SeguriChat se elaborarán perfiles de puestos para garantizar que las personas interesadas en ingresar cubran las especificaciones y requerimiento del servicio.
- b) De acuerdo al funcionamiento del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana se elaborarán los perfiles de puestos para garantizar la optimización del recurso humano así como las personas interesadas a ingresar cubran las especificaciones y requerimiento del servicio.
- c) Realización de proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal de acuerdo a los requerimientos de las áreas de TELAMMOR, SeguriChat y Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.

Para la canalización hacia las instancias especializadas, de los casos de violencia de género hacia las niñas, adolescentes y mujeres recibidas en el TELAMMOR, SeguriChat y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana a través de un vínculo de comunicación con elementos operativos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública y Policías de Género, se realizará lo siguiente:

- a) Fase de capacitación al personal contratado para la atención de TELAMMOR, SeguriChat y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana para adquirir los conocimientos necesarios para una adecuada canalización de las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia.
- b) Para el establecimiento de un vínculo de coordinación con el Centro de Justicia para las Mujeres, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Instancias de la Mujer Municipales, Sistema Integral de Protección a la Familia, se generarán mesas de trabajo con la finalidad de establecer vínculos de coordinación.

Para el fortalecimiento del seguimiento de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos en TELAMMOR, SeguriChat y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, incluyendo las medidas y/u órdenes de protección se realizará las siguientes acciones:

- a) Se realizarán llamadas de seguimiento a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, atendidas a través de TELAMMOR y SeguriChat, esta actividad la realizarán las y los operadores de las líneas en mención, se deberá recolectar datos de las personas atendidas para su seguimiento.
- b) Las y/o los operadores de TELAMMOR y SeguriChat que así lo consideren, canalizarán a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, hacia el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana para un asesoramiento y/o acompañamiento legal y psicológico.
- c) A través del registro de las órdenes y/o medidas de protección asignadas a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se realizarán llamadas por lo menos semanales a las mujeres víctimas de violencia, para dar seguimiento al cumplimiento a las mismas.
- d) Las y/o los operadores de TELAMMOR y SeguriChat, previa valoración, canalizarán los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres hacia las y/o trabajadores sociales para la realización de un monitoreo presencial de los casos, preferentemente serán acompañados por oficiales de la policía de género de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

El Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) requiere ser alimentado a través de la captura de los casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres atendidos a través de TELAMMOR, SeguriChat y los casos atendidos y/o canalizados al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, para el logro de dicha actividad se realizará lo siguiente:

- a) Solicitud de cuentas de capturista para el personal contratado para TELAMMOR, SeguriChat y el personal asignado al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, hacia el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, dicha solicitud deberá realizarse vía oficial proporcionando los datos necesarios para la creación de las cuentas.
- b) Capacitación sobre el uso del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres; esta capacitación será solicitada hacia el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, como administradores estatales del BANAVIM.
- c) Sobre la captura y realización de informes mensuales de los casos de violencia hacia niñas,

adolescentes y mujeres, se realizará la entrega del mismo dirigido a la persona enlace institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública para dicho Banco.

Para la socialización de los servicios especializados de atención a niñas, adolescentes y mujeres con el objetivo de generar una conciencia social y prevenir las violencias ejercidas por razones de género, se llevará a cabo la siguiente metodología:

- a) Diseñar una estrategia de difusión de material que visibilice los números de atención del TELAMMOR y SeguriChat, así como los servicios especializados para la prevención y atención de la violencia de género en contra de mujeres, niñas y adolescentes del el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, disponibles para la ciudadanía y en especial para las niñas, adolescentes y mujeres que se encuentren en situaciones de violencias.
- b) Implementar de acuerdo a la estrategia diseñada, una campaña que brinde información oportuna, de detección, atención y canalización de situaciones de violencias contra niñas, adolescentes y mujeres.
- c) A partir del análisis sobre las situaciones de violencias atendidas a través de los números de Emergencias 911, Denuncia Anónima 089, TELAMMOR y SeguriChat, se trasparentarán mediante infografías, las llamadas recibidas por tipos de violencias a través de una semaforización, así como de las canalizaciones realizadas y a qué instancias, y por último sobre las estadísticas de las medidas y/u órdenes de protección cumplimentadas.

Para diseñar e implementar un modelo de seguimiento y evaluación de los servicios de la Comisión Estatal de Seguridad Pública para la atención de casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres, mismo que estará bajo la responsabilidad del Comité de Igualdad de Género de la CES, se llevará a cabo la siguiente metodología:

- a) Se realizará un diagnóstico sobre el proceso de atención que brinda el TELAMMOR y SeguriChat, que refleje el funcionamiento de las líneas de atención especializadas, analizando a su vez las áreas de oportunidad para una mejor atención producto del seguimiento y evaluación de las funciones; dicho diagnostico incluirá el impacto de atención realizada por el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.
- b) Planeación estratégica de los métodos a utilizarse en el mecanismo de seguimiento y evaluación que permitan especializar la atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencias.

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA;

Cobertura demográfica. Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.	Varios municipios Cuautla Cuernavaca Emiliano Zapata Jiutepec Puente de Ixtla Temixco Xochitepec Yautepec	Grupo etario	<input type="checkbox"/> 0 a 6 años <input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años <input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años <input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años <input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años <input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input type="checkbox"/> Población de hombres <input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
Población de mujeres			
En el caso de atender a población de mujeres. ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input type="checkbox"/> Afromexicanas <input type="checkbox"/> Desplazadas internas <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+		
Niñas y adolescentes Adultas mayores Indígenas LGBTI+ Madres jefas de familia Víctimas de violencia	<input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input type="checkbox"/> Usuarias de drogas <input type="checkbox"/> En situación de calle <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo	Coordinar los perfiles del personal que se requiere para atención del TELAMMOR y SeguriChat. Coordinar la operación de TELAMMOR y SeguriChat
Policía de Género de la Comisión Estatal de Seguridad Pública	Coordinación para la atención, canalización y seguimiento de casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres.
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Vínculo para la creación de cuentas y capacitación de la captura de casos en el Banco Nacional de Información de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres
Centros de Justicia para las Mujeres	Vínculo para la canalización de las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencias, que requieran atención especializada.
Sistema Integral de Protección a la Familia (DIF)	Vínculo para la canalización de las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencias que requieran atención especializada y/o refugio.
Instancias Municipales de la Mujer	Coordinación para el seguimiento de los casos de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Bajo interés por profesionistas en las ramas de la psicología y trabajo social para formar parte de los servidores públicos para la atención del TELAMMOR y SeguriChat.	Estrategia de sensibilización y difusión sobre la oferta de incorporación de personal para la atención del TELAMMOR y SeguriChat.
Poca respuesta por parte de las unidades de estado de aceptación de las canalizaciones. de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencias	Establecer mesas de trabajo para generar acuerdos sobre los casos de canalización de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia.
Falta de respuesta para la creación de las cuentas y capacitación de la captura de datos en el Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).	Establecer mesas de trabajo para la coordinación de capacitación y creación de las cuentas de capturista para el Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).
Baja participación de la ciudadanía respecto de la importancia de la difusión de los servicios especializados de la Comisión Estatal de Seguridad Pública para la atención de casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres.	Estrategias de sensibilización enfocadas a la ciudadanía en general sobre la prevención de la violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres; planeación sobre la difusión de los servicios especializados de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre
4.1.- Capacitar al personal contratado en el Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), creando a su vez las cuentas para cada uno de los especialistas en perspectiva de género.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2. Captura de datos en el BANAVIM por el personal del TELAMMOR y SeguriChat que atienden situaciones de violencias contra las mujeres.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					
4.3. Generar informe mensual sobre la captura de casos de violencias contra mujeres.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					
5.1. Establecer una campaña a través de medios electrónicos oficiales de la Comisión Estatal de Seguridad Pública sobre los servicios de atención especializada de casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5.2. Generar infografía sobre las estadísticas de la prevalencia por tipo de violencias y atenciones por la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través del TELAMMOR y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, para su difusión mediante los medios electrónicos oficiales.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.1. Generar un mecanismo de seguimiento a los servicios de atención que se brindan por la Comisión Estatal de Seguridad Pública a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencias, incluyendo las medidas y/u órdenes de protección.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6.2. Elaborar un mecanismo de evaluación diagnóstica que permita visibilizar el alcance y efectividad de las acciones y atenciones por violencias de género contra las mujeres.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES

ii. Áreas de especialización requerida:

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Especialista en Perspectiva de Género	2 años	Licenciatura (Especialización en perspectiva de género comprobable con diplomados, talleres y capacitaciones)

Actividades	Concepto del Gasto	Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre	Monto
Delincuencia con Participación Ciudadana para brindar atención psicología y legal, acompañamiento de casos y asesoramiento.	3.3.- Monitoreo y seguimiento de las medidas y/u órdenes de protección asignadas a la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de llamadas de seguimiento por TELAMMOR y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$233,333.00					
	3.4.- Monitoreo y seguimiento de las medidas y/u órdenes de protección asignadas a la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de visitas presenciales de las profesionales en perspectiva de género.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$433,333.00					
4.- Fortalecer el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), a través del registro de los datos obtenidos de las atenciones especializadas por violencias de género contra las mujeres.	4.1.- Capacitar al personal contratado en el Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), creando a su vez las cuentas para cada uno de los especialistas en perspectiva de género.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-----
	4.2. Captura de datos en el BANAVIM por el personal del TELAMMOR y SeguriChat que atienden situaciones de violencias contra las mujeres.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$133,333.00					
	4.3. Generar informe mensual sobre la captura de casos de violencias contra mujeres.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$233,335.00					
5.- Socializar los servicios especializados de la Comisión Estatal de Seguridad Pública para la atención de casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres, con la finalidad de crear una conciencia social que permita prevenir la violencia ejercida por razones de género.	5.1. Establecer una campaña a través de medios electrónicos oficiales de la Comisión Estatal de Seguridad Pública sobre los servicios de atención especializada de casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	-----
	5.2. Generar infografía sobre las estadísticas de la prevalencia por tipo de violencias y atenciones por la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través del TELAMMOR y el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, para su difusión mediante los medios electrónicos oficiales.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Diseño e implementación de un modelo de seguimiento y evaluación de los servicios de la Comisión Estatal de Seguridad Pública para la atención de casos de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres	6.1. Generar un mecanismo de seguimiento a los servicios de atención que se brindan por la Comisión Estatal de Seguridad Pública a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencias, incluyendo las medidas y/u órdenes de protección.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	-----
	6.2. Elaborar un mecanismo de evaluación diagnóstica que permita visibilizar el alcance y efectividad de las acciones y atenciones por violencias de género contra las mujeres.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	-----
Monto total solicitado con IVA incluido (según la zona geográfica)									\$1,700,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/MOR/M1/CES/16, en la Ciudad de México, a 23 de junio de 2021.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVGM/MOR/M1/SG/14, en las Modalidades No. 1 Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio, y No. 4 Diseño e implementación de una metodología de seguimiento y monitoreo a las modalidades 1, 2 y 3.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA; ASÍ COMO LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Morelos.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintidós millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de Subsidio (Formato 1) de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por Pablo Héctor Ojeda Cárdenas en su carácter de Titular de la Secretaría de Gobierno, la Entidad Federativa de Morelos solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MOR/M1/SG/14.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2,390,000.00 (Dos millones trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MOR/M1/SG/14. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/0133/2021 de fecha 01 de marzo de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314928.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Doctor José María Vértiz Número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Cuauhtémoc Blanco Bravo, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 57, 70, fracciones XXVI y XLIII y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 6 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Pablo Héctor Ojeda Cárdenas con fundamento en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos; 9, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, fracciones VII, VIII, X, XI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 51, último párrafo, 52, fracciones I, V y XII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos; 8 y 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

- II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Titular de la Secretaría de Hacienda, Mónica Boggio Tomasaz Merino, con fundamento en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 23, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos; 11 y 12, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario en cumplimiento a su coparticipación establecida en la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.6. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Plaza de Armas, sin número, Colonia Cuernavaca Centro, Código Postal 62000, Municipio Cuernavaca, Estado de Morelos.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres las siguientes modalidades: Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio. Diseño e implementación de una metodología de seguimiento y monitoreo a las modalidades 1, 2 y 3.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/MOR/M1/SG/14 que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en las siguientes modalidades:

No.	Modalidad
1	<i>Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.</i>
4	<i>Diseño e implementación de una metodología de seguimiento y monitoreo a las modalidades 1, 2 y 3</i>

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$2,390,000.00 (Dos millones trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/MOR/M1/SG/14, *aprobado por el* COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/083/01032021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	Gobierno del Estado de Morelos
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	Scotiabank Inverlat, S. A
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE):	044540256035443805
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	25603544380
TIPO DE CUENTA:	Productiva (Acceso a Inversión diaria)
TIPO DE MONEDA:	Nacional, MXN Pesos
NÚMERO DE SUCURSAL:	39001 Cuernavaca
PLAZA:	039 Cuernavaca, Mor.
FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA:	19/03/2021
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	Mónica Boggio Tomasaz Merino Victoria Eugenia Lucas Romero José Gerardo López Huérfano

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Octavo de los LINEAMIENTOS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de \$1,054,500.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en numerario.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normativa aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Gobierno encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de Gobierno y por la Titular de la Secretaría de Hacienda en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos

entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.
CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN: Doctor José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México
TELÉFONO: 52098800 extensión 30367
CORREO ELECTRÓNICO: sotero@segob.gob.mx

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE: Ruth Adriana de la Cruz Morales
CARGO: Asesor C de la Secretaría de Gobierno.
DIRECCIÓN: Palacio de Gobierno, ubicado en el Primer Piso, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Estado de Morelos.
TELÉFONO: (01 777) 329 22 00, extensión 1320 y 1358
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: ruth.adelacruz@morelos.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Gobierno informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Gobierno.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en Ciudad de México, el 23 de junio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Cauhtémoc Blanco Bravo**.- Rúbrica.- El Titular de la Secretaría de Gobierno y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Pablo Héctor Ojeda Cárdenas**.- Rúbrica.- La Titular de la Secretaría de Hacienda, **Mónica Boggio Tomasas Merino**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Morelos

a) Nombre del proyecto

AVGM/MOR/M1/SG/14

b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad
1	<i>Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.</i>
4	<i>Diseño e implementación de una metodología de seguimiento y monitoreo a las modalidades 1, 2 y 3.</i>

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 de febrero de 2020

d) Instancia Local Responsable

Secretaría de Gobierno

e) Instancia Local Receptora

Secretaría de Gobierno

f) Monto aprobado:

\$2,390,000.00 (Dos Millones trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

\$1,054,500.00 (Un Millón cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

h) Fecha de inicio del proyecto

01 julio 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

- I. **MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.**

Tercera Medida de Seguridad establecida en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (DAVGM)
“Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes”.

La Cuarta Conclusión del informe del Grupo de Trabajo señala:
“Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.”
“Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.”
“Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados”.
“Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.”

II. **OBJETIVO GENERAL.**

Ejecutar un plan emergente de prevención a la violencia feminicida en el contexto de la pandemia por la COVID-19, que contenga la creación de módulos itinerantes y virtual para la atención y orientación con servicios multidisciplinarios para mujeres víctimas de violencias y la integración de redes intersectoriales en los ocho municipios con DAVGM en el estado de Morelos.

III. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1. Conformar en coordinación con diversas actoras, actores sociales, colectivos, organizaciones y representaciones de la administración local de cada uno de los ocho municipios con DAVGM, una Red Intersectorial, que identifique y canalice a mujeres víctimas de violencia de género a los servicios de los Módulos itinerantes para su atención y/o referenciación a servicios especializados.	1. Realizar dos Mesas de trabajo plurales y participativas con diversas actoras, actores sociales, colectivos, organizaciones locales y representaciones de las administraciones locales en cada uno de los 8 municipios con DAVG para la identificación de perfiles e incorporación de éstos a la red intersectorial. (Modalidad 1)	Número de mesas de trabajo realizadas por municipio con DAVGM en el estado de Morelos.	Listas de asistencia. Actas de sesión. Memoria fotográfica.
	2. Identificar de manera participativa, las colonias a intervenir a través de la conformación de las redes intersectoriales y la presencia de los módulos itinerantes para la identificación, atención y canalización de mujeres víctimas en los 8 municipios con DAVGM en el estado de Morelos. (Modalidad 1)	número de colonias identificadas con mayor índice de violencia de género contra las mujeres por municipio con DAVGM en el estado de Morelos. Número de colonias identificadas por municipio con DAVGM/ número de colonias intervenidas al final del proyecto.	Lista de asistencia Actas de sesión Listado de colonias a intervenir. Memoria fotográfica.

	<p>3. Generar el plan de intervención para la detección, atención, desactivación y canalización a casos de violencias de género ejercida contra mujeres en los polígonos identificados como de mayor riesgo en los 8 municipios con DAVGM del estado de Morelos. (Modalidad 1)</p>	<p>número de polígonos identificados para intervención/ número de polígonos intervenidos al final del proyecto * 100.</p>	<p>Memoria fotográfica Estadísticas de casos recibidos.</p>
	<p>4. Diseño y creación de las rutas críticas de actuación por las instituciones especializadas en violencia de género del estado para la atención y canalización emergente y coordinada entre las redes intersectoriales y las policías de género, los servicios de salud, 911, 089 y TELAMMOR. (CES, FGE Servicios de Salud Morelos, OSC's). (Modalidad 1)</p>	<p>número de casos de violencia de género contra mujeres identificados por las redes intersectoriales. número de casos de violencia de género atendidos a través de los módulos.</p>	<p>Bitácoras de atención de las redes intersectoriales. Documento de acuerdos y lineamientos para la atención y canalización emergente de casos de violencia de género contra las mujeres en los municipios intervenidos.</p>
	<p>5. Dotar a las redes intersectoriales conformadas en cada uno de los 8 Municipios con DAVG, de las herramientas y materiales de sensibilización y difusión de prevención de las violencias de género y feminicida. (Modalidad 1)</p>	<p>número de paquetes de herramientas de sensibilización y difusión distribuidos por red intersectorial. porcentaje de presupuesto destinado al equipamiento de los módulos de atención.</p>	<p>Paquete de herramientas de sensibilización y difusión. Factura de compras de equipamiento.</p>
	<p>6. Sistematizar el modelo de redes intersectoriales para la atención de violencias de género ejercida contra mujeres de todos los grupos etarios e identificar buenas prácticas. (Modalidad 1)</p>	<p>Modelo de redes intersectoriales para la atención de violencias de género ejercida contra mujeres de todos los grupos etarios en los municipios con DAVGM en el estado de Morelos. número de buenas prácticas identificadas.</p>	<p>Documento que contiene el modelo de redes intersectoriales para la atención de violencias de género ejercida contra mujeres de todos los grupos etarios en los municipios con DAVGM en el estado de Morelos. Reporte de buenas prácticas identificadas.</p>
	<p>7. Capacitar y desarrollar habilidades entre las personas integrantes de las redes intersectoriales para la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de violencias de género. (Modalidad 1)</p>	<p>Número de personas capacitadas. Número de horas de capacitación.</p>	<p>Cartas descriptivas. Listas de asistencia. Memoria fotográfica. PPT's utilizadas.</p>
<p>2. Crear dos módulos</p>	<p>8. Adquisición del mobiliario</p>	<p>Porcentaje de presupuesto</p>	<p>Factura.</p>

<p>itinerantes para identificación, orientación, canalización y atención multidisciplinaria a mujeres, de todas las edades, víctimas o posibles víctimas de violencia de género o delitos dolosos en los ocho municipios con DAVGM en el estado de Morelos.</p>	<p>plegable y transportable para el equipamiento de dos módulos itinerantes. (Modalidad 1)</p>	<p>destinado al equipamiento de mobiliario a los módulos itinerantes de atención.</p>	<p>Memoria fotográfica Inventario</p>
	<p>9. Contratar por honorarios a personal eventual especializado para otorgar asistencia multidisciplinaria de servicios de atención, orientación y canalización de mujeres víctimas de violencias de género en cada uno de los dos módulos itinerantes (Por módulo: 2 abogadas, 2 psicólogas y 2 trabajadoras sociales y 1 coordinación para los 2 módulos, para dar servicios de orientación, canalización y acompañamiento legal a mujeres víctimas de delitos dolosos y violencia de género). (Modalidad 1)</p>	<p>porcentaje de presupuesto destinado a contratación de personal para el funcionamiento de los módulos itinerantes de atención. Número de mujeres atendidas en los módulos itinerantes. Número de atenciones brindadas a mujeres, niñas y adolescentes en los módulos.</p>	<p>Recibo de honorarios. Informe final cuantitativo de atenciones. Informe final cualitativo de atenciones.</p>
	<p>1. Diseñar un mecanismo de monitoreo y articulación para la detección, atención, desactivación y canalización a casos de violencias de género ejercida contra mujeres de todos los grupos etarios que habiten en los 8 municipios con DAVGM del estado de Morelos y asistan a los módulos itinerantes. (Modalidad 4)</p>	<p>Número de mecanismos generados para la detección, atención, desactivación y canalización a casos de violencias de género ejercida contra mujeres de todos los grupos etarios. Número de casos de violencia detectada por grupo etario a través de las redes intersectoriales. Número de casos atendidos por grupo etario a través del grupo multidisciplinario.</p>	<p>Documento que contiene los mecanismos de detección, atención, desactivación y canalización a casos de violencias de género ejercida contra mujeres de todos los grupos etarios. Reporte cuantitativo y cualitativo de detectada por grupo etario a través de las redes intersectoriales Informe estadístico de atenciones de los grupos interdisciplinarios.</p>
<p>3. Crear un módulo web que contenga información destinada a las mujeres usuarias para la identificación de servicios de orientación y canalización en casos de violencia de género; para su seguimiento y monitoreo en el estado de Morelos.</p>	<p>2. Diseñar y crear el sitio web que contenga información pública actualizada, directorios con ubicación geográfica de instituciones responsables de la atención en salud y para el seguimiento y monitoreo de las denuncias de delitos dolosos y del ámbito familiar. (Modalidad 4)</p>	<p>Tráfico mensual del portal web. Número de atenciones dadas.</p>	<p>Sitio web. Reporte del tráfico mensual del portal web Estadística de atenciones.</p>
<p>4. Diseñar una metodología de identificación, canalización y atención a mujeres víctimas de violencia desde las perspectivas de género, Derechos Humanos e Interculturalidad para su implementación en los módulos itinerantes de atención.</p>	<p>3. Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas para las instituciones especializadas en violencia de género del estado, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención, orientación y canalización de las mujeres víctimas y sus familiares. (aportación estatal). (Modalidad 4)</p>	<p>Número de rutas críticas de actuación diseñadas.</p>	<p>Documento que contiene las rutas críticas de actuación Minutas de sesiones de trabajo. Memoria fotográfica.</p>
<p>5. Diseño e implementación de una metodología de</p>	<p>4. Diseñar e implementar una metodología de seguimiento y</p>	<p>Número de sesiones de retroalimentación y</p>	<p>Documento final que contiene la metodología de</p>

seguimiento, evaluación y monitoreo del funcionamiento de las redes intersectoriales.	monitoreo del funcionamiento de las redes intersectoriales de atención a la violencia de género. (Modalidad 4)	validación de las redes intersectoriales de atención a la violencia de género.	redes intersectoriales de atención a la violencia de género.
	5. Generar un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar la operación de la modalidad 1 implementada en los 8 municipios con DAVGM en Morelos. (Modalidad 4)	Número y descripción de indicadores cuantitativos que integran el sistema. Número y descripción de indicadores cualitativos que integran el sistema.	Documento que contiene el sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar la operación de la modalidad 1 implementada en los 8 municipios con DAVGM en el estado de Morelos.
	6. Generar grupos focales con usuarias de las redes intersectoriales y personas integrantes, para la identificación de buenas prácticas en el seguimiento y monitoreo de servicios de atención, orientación y canalización de mujeres víctimas de violencias de género. (Modalidad 4)	Número de grupos focales generados.	Memoria fotográfica. Documento que contiene la metodología para la ejecución de los focus group. Listas de asistencia.
	7. Implementar el modelo de intervención y seguimiento de acciones de identificación, atención y canalización de mujeres víctimas y posibles víctimas de violencias de género y delitos dolosos entre integrantes de organizaciones de la sociedad civil, funcionariado municipal y activistas, a fin de que sea un recurso abierto. (aportación estatal). (Modalidad 4)	Número de foros de difusión del modelo.	Listas de asistencia de foros realizados. Memoria fotográfica.
	8. Crear, incorporar y alimentar dentro del Sitio/Plataforma Web, un sistema de registro, identificación y monitoreo de víctimas de delitos dolosos y violencia de género (Observando los mandatos legales en cuanto a la protección de datos personales). (Modalidad 4)	Número de registros de delitos dolosos y violencia de género contra las mujeres obtenido a través del módulo virtual.	Documento que contiene la descripción de los delitos dolosos y violencia de género contra las mujeres.

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

El proyecto considera cuatro etapas fundamentales para la consecución de los objetivos propuestos:

Primera: consiste en la conformación de las redes intersectoriales en cada uno de los ocho municipios con DAVGM en el estado de Morelos. Esta etapa se compone de las siguientes actividades: Uno. - Identificación de instituciones y actoras/es sociales para la conformación de las redes; dos. - Invitación, selección e integración de las ocho redes y tres. - generación colectiva de acuerdos y responsabilidades para el funcionamiento eficiente de las redes.

Segunda: Refiere al diseño de mecanismos de actuación para la prevención, identificación, atención y canalización de mujeres víctimas de violencia de género; el ámbito geográfico de intervención en cada uno de los ocho municipios con DAVGM; así como: uno. - reconocimiento de funciones y responsabilidades de las instituciones y actoras/es sociales que conforman cada red; dos. - mecanismos de coordinación y comunicación; tres. - implementación de actividades en campo.

Tercera: una vez implementadas las actividades de las redes intersectoriales y los módulos (itinerantes y virtual) se realizará la sistematización y evaluación de los modelos implementados consistiendo en la recolección de información cuantitativa y cualitativa.

Cuarta: Esta última etapa busca la socialización y transferencia del modelo de intervención convirtiéndose en un recurso abierto para su réplica

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	<input type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Cuernavaca, Jiutepec, Yautepac, Cuautla, Emiliano Zapata, Puente de Ixtla, Xochitepec y Temixco		<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input type="checkbox"/> Población de hombres <input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input type="checkbox"/> Afromexicanas <input type="checkbox"/> Desplazadas internas <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> LGBTI+ <input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input type="checkbox"/> Usuarías de drogas <input type="checkbox"/> En situación de calle <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
			<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
			<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
CONAVIM	Subsidio y seguimiento del proyecto implementando por Secretaría de Gobierno del estado de Morelos
Secretaría de Gobierno del estado de Morelos	Coordinar esfuerzos en los 8 municipios con DAVGM para la implementación de acciones en la modalidad 1 y 4 que permitan la atención de la violencia de género ejercida a MN y prevención de la violencia feminicida
Municipios con DAVGM en el estado de Morelos	Generar condiciones para la implementación de acciones en la modalidad 1 y 4 que permitan la atención de la violencia de género ejercida a MN y prevención de la violencia feminicida
Liderazgos comunitarios	Para la conformación de redes comunitarias (células municipales) que detecten, atiendan, canalicen y desactiven violencias contra MN
Equipo multidisciplinario	Para el acompañamiento multidisciplinario a mujeres víctimas de violencias
OSC's especializadas en la atención de violencias	Para fortalecer la implementación de la estrategia de atención a las violencias de género ejercidas a MN
Instancias municipales de atención a la violencia de género de los ocho municipios con DAVGM en el estado de Morelos.	Para formar parte de las redes intersectoriales y fortalecer la implementación del proyecto

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Confinamiento por la COVID-19:	Generar diseño de actividades de manera virtual a través de la plataforma creada y ejecutar actividades con medidas de salud referidas por las autoridades de responsables.
Sub-participación social:	Sensibilizar a liderazgos comunitarios sobre la importancia de su participación en la generación de estrategias de atención a la violencia de género y prevención de la violencia feminicida.
Desconfianza a las instituciones públicas encargadas de la atención a la violencia de género, por parte de las mujeres víctimas:	Generar grupos con participación de sociedad civil e instancias municipales y estatales que garanticen una pronta atención a las mujeres víctimas.
Periodo electoral:	Implementar acciones bajo todos los lineamientos de los programas públicos y apartidistas.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1. Realizar dos Mesas de trabajo plurales y participativas con diversas actoras, actores sociales, colectivos, organizaciones locales y representaciones de las administraciones locales de cada uno de los 8 municipios con DAVG para la identificación de perfiles e incorporación de éstos a la red intersectorial. (Modalidad 1)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Identificar de manera participativa, las colonias a intervenir a través de la conformación de las redes intersectoriales y la presencia de los módulos itinerantes para la identificación, atención y canalización de mujeres víctimas en los 8 municipios con DAVGM en el estado de Morelos. (Modalidad 1)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Generar el plan de intervención para la detección, atención, desactivación y canalización a casos de violencias de género ejercida contra mujeres en los polígonos identificados como de mayor riesgo en los 8 municipios con DAVGM del estado de Morelos. (Modalidad 1)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Diseño y creación de las rutas críticas de actuación por las instituciones especializadas en violencia de género del estado para la atención y canalización emergente y coordinada entre las redes intersectoriales y las policías de género, los servicios de salud, 911, 089 y TELAMMOR. (CES, FGE Servicios de Salud Morelos, OSC's) (Modalidad 1) .	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Dotar a las redes intersectoriales conformadas en cada uno de los 8 Municipios con DAVG, de las herramientas y materiales de sensibilización y difusión de prevención de las violencias de género y feminicida. (Modalidad M1)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Actividades	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6. Sistematizar el modelo de redes intersectoriales para la atención de violencias de género ejercida contra mujeres de todos los grupos etarios e identificar buenas prácticas. (Modalidad 1)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7. Capacitar y desarrollar habilidades entre las personas integrantes de las redes intersectoriales para la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de violencias de género. (aportación estatal). (Modalidad 1)	<input checked="" type="checkbox"/>					
8. Adquisición del mobiliario plegable y transportable para el equipamiento de dos módulos itinerantes. (Modalidad 1)	<input checked="" type="checkbox"/>					
9. Contratar por honorarios a personal eventual especializado para otorgar asistencia multidisciplinaria de servicios de atención, orientación y canalización de mujeres víctimas de violencias de género en cada uno de los dos módulos itinerantes (Por módulo: 2 abogadas, 2 psicólogas y 2 trabajadoras sociales y 1 coordinación para los 2 módulos, para dar servicios de orientación, canalización y acompañamiento legal a mujeres víctimas de delitos dolosos y violencia de género) (Modalidad 1)	<input checked="" type="checkbox"/>					
1. Diseñar un mecanismo de monitoreo y articulación para la detección, atención, desactivación y canalización a casos de violencias de género ejercida contra mujeres de todos los grupos etarios que habiten en los 8 municipios con DAVGM del estado de Morelos y asistan a los módulos itinerantes. (Modalidad 4)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Diseñar y crear el sitio web que contenga información pública actualizada, directorios con ubicación geográfica de instituciones responsables de la atención en salud y para el seguimiento y monitoreo de las denuncias de delitos dolosos y del ámbito familiar. (Modalidad 4)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas para las instituciones especializadas en violencia de género del estado, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención, orientación y canalización de las mujeres víctimas y sus familiares. (aportación estatal). (Modalidad 4)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Diseñar e implementar una metodología de seguimiento y monitoreo del funcionamiento de las redes intersectoriales de atención a la violencia de género. (Modalidad 4)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Actividades	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5. Generar un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar la operación de la modalidad 1 implementada en los 8 municipios con DAVGM en Morelos. (Modalidad 4)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Generar grupos focales con usuarias de las redes intersectoriales y personas integrantes, para la identificación de buenas prácticas en el seguimiento y monitoreo de servicios de atención, orientación y canalización de mujeres víctimas de violencias de género. (Modalidad 4)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7. Implementar el modelo de intervención y seguimiento de acciones de identificación, atención y canalización de mujeres víctimas y posibles víctimas de violencias de género y delitos dolosos entre integrantes de organizaciones de la sociedad civil, funcionariado municipal y activistas, a fin de que sea un recurso abierto. (aportación estatal). (Modalidad 4)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8. Crear, incorporar y alimentar dentro del Sito/Plataforma Web, un sistema de registro, identificación y monitoreo de víctimas de delitos dolosos y violencia de género (Observando los mandatos legales en cuanto a la protección de datos personales). (Modalidad 4)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador(a) de Servicios Profesionales

ii. Áreas de especialización requerida:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN
Derechos Humanos	6 años	Diplomado
Atención a la violencia de género	6 años	Licenciatura Maestría Especialidad
Prevención de la violencia de género	6 años	Licenciatura Maestría Especialidad
Perspectiva de género	6 años	Licenciatura Maestría Especialidad

iii. Competencias requeridas

Experiencia en trabajo en atención a la violencia contra las mujeres; Especialista en prevención de la violencia con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad; Intervención comunitaria; Modelos integrales de atención a mujeres y juventudes.

iv. Labores a realizar

1. Conformar en coordinación con diversas actoras, actores sociales, colectivos, organizaciones y representaciones de la administración local de cada uno de los ocho municipios con DAVGM, una Red Intersectorial, que identifique y canalice a mujeres víctimas de violencias de género a los servicios de los Módulos itinerantes.
2. Crear dos módulos itinerantes para otorgar asistencia multidisciplinaria de servicios de atención, orientación y canalización de mujeres, de todas las edades, víctimas o posibles víctimas de violencias de género o delitos dolosos
3. Crear un módulo web para la atención multidisciplinaria y virtual para mujeres víctimas de delitos dolosos y violencia de género de los ocho municipios con DAVGM en el estado de Morelos
4. Crear capacidades de atención en las redes intersectoriales conformadas, para la atención a la violencia desde la PG y Enfoque de DDHH en los módulos itinerantes y virtual.
5. Diseño e implementación de una metodología de seguimiento, evaluación y monitoreo de los servicios realizados por las redes intersectoriales.

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso I) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de Gasto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto
MODALIDAD 1								
1. Contratar por honorarios a personal eventual especializado para otorgar asistencia multidisciplinaria de servicios de atención, orientación y canalización de mujeres víctimas de violencias de género en cada uno de los dos módulos itinerantes (Por módulo: 2 abogadas, 2 psicólogas y 2 trabajadoras sociales y 1 coordinación para los 2 módulos, para dar servicios de orientación, canalización y acompañamiento legal a mujeres víctimas de delitos dolosos y violencia de género)	Contratación por honorarios de personal eventual especializado para otorgar asistencia multidisciplinaria para 2 módulos itinerantes (Por módulo: contratación por honorarios de 2 abogadas, 2 psicólogas y 2 trabajadoras sociales y 1 coordinación para los 2 módulos, para dar servicios de orientación, canalización y acompañamiento legal a mujeres víctimas de delitos dolosos y violencia de género).	X	X	X	X	X	X	\$ 1,240,000.00
MODALIDAD 4								
1. Diseñar un mecanismo de monitoreo y articulación para la detección, atención, desactivación y canalización a casos de violencias de género ejercida contra mujeres de todos los grupos etarios que habitan en los 8 municipios con DAVGM del estado de Morelos y asistan a los módulos itinerantes.	Pago para la adquisición del diseño de un mecanismo de monitoreo y articulación para la detección, atención, desactivación y canalización de casos de violencia de género ejercidas contra mujeres en el estado de Morelos.			X	X	X	X	\$ 120,000.00

<p>2. Diseñar y crear el sitio web que contenga información pública actualizada, directorios con ubicación geográfica de instituciones responsables de la atención en salud y para el seguimiento y monitoreo de las denuncias de delitos dolosos y del ámbito familiar.</p>	<p>Pago para el diseño, creación, mantenimiento y actualización de un Sitio/Plataforma Web que albergue información especializada generada durante el proyecto.</p>			<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>\$ 600,000.00</p>
<p>3. Diseñar e implementar una metodología de seguimiento y monitoreo del funcionamiento de las redes intersectoriales de atención a la violencia de género.</p>	<p>Pago para la adquisición de un diseño, implementación y seguimiento de un mecanismo metodológico para las redes intersectoriales de atención a la violencia de género.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>				<p>\$ 100,000.00</p>
<p>4. Generar un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar la operación de la modalidad 1 implementada en los 8 municipios con DAVGM en Morelos.</p>	<p>Pago para la creación de un sistema de indicadores para evaluar la operación de la modalidad 1 del proyecto AVGM/MOR/M1/SG/14.</p>		<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>		<p>\$ 100,000.00</p>
<p>5. Generar grupos focales con usuarias de las redes intersectoriales y personas integrantes, para la identificación de buenas prácticas en el seguimiento y monitoreo de servicios de atención, orientación y canalización de mujeres víctimas de violencias de género.</p>	<p>Pago para la creación de grupos focales para la identificación de buenas prácticas.</p>					<p>X</p>	<p>X</p>	<p>\$ 80,000.00</p>
<p>6. Crear, incorporar y alimentar dentro del Sitio/Plataforma Web, un sistema de registro, identificación y monitoreo de víctimas de delitos dolosos y violencia de género (Observando los mandatos legales en cuanto a la protección de datos personales).</p>	<p>Pago para la creación, incorporación y alimentación dentro del Sitio/Plataforma Web, de un sistema de registro, identificación y monitoreo de víctimas de violencia de género.</p>				<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>\$ 150,000.00</p>
<p>(DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>								<p>\$ 2,390,000.00</p>

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/MOR/M1/SG/14, en la Ciudad de México, a 23 de junio de 2021.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Puebla, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVGM/PUE/M2/SIS/33, en la Modalidad No. 2 Diseño e implementación de un plan emergente para el acceso a la justicia con acciones para abatir el rezago de las carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN ANA LUCÍA HILL MAYORAL, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MARÍA TERESA CASTRO CORRO; Y LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, MÓNICA AUGUSTA DÍAZ DE RIVERA ÁLVAREZ, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado libre y Soberano de Puebla.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintidós millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por Mónica Augusta Díaz de Rivera Álvarez en su carácter de Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, la Entidad Federativa de Puebla solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/PUE/M2/SIS/33.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$3'438,806.61 (Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos seis pesos 61/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/PUE/M2/SIS/33. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/119/2021 de fecha 26 de febrero de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314901.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Dr. José María Vértiz Número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 28, 29 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 70 y 79, fracciones II y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y los artículos 2, 9 y 10 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Secretaria de Gobernación, Ana Lucía Hill Mayoral con fundamento en los artículos 82, primer párrafo y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 10 segundo Párrafo, 30, fracción III, 31, fracción I y 32, fracción VIII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y los artículos 1, 5, fracción I, 6, 14 y 16, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

- II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, María Teresa Castro Corro, con fundamento en los artículos 82, primer párrafo y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 9, segundo párrafo, 10, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 24, 30, fracción III, 31, fracción II y 33, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y los artículos 2, 3, fracción XII y 11, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- II.5.** La Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, Mónica Augusta Díaz de Rivera Álvarez, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 82, primer párrafo y 83, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 10, 30, fracciones I y III, 31, fracción XVII y 48, fracción XXVIII, en relación con el Transitorio Séptimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 2, 7 y 11, fracción XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.
- II.6.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal, de conformidad con el oficio número SIS/292/2021 de 02 de junio de 2021.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Calle 11 oriente, número 2224, Colonia Azcárate, Código Postal 72501, Puebla, Puebla.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de un plan emergente para el acceso a la justicia con acciones para abatir el rezago de las carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/PUE/M2/SIS/33, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la siguiente modalidad:

No.	Modalidad
2	Diseño e implementación de un plan emergente para el acceso a la justicia con acciones para abatir el rezago de las carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas.

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$3'438,806.61 (Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos seis pesos 61/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/PUE/M2/SIS/33, aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/061/25022021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	SANTANDER, S.A.
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 DÍGITOS:	014650655085489495
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	65508548949
TIPO DE CUENTA:	PRODUCTIVA
TIPO DE MONEDA:	NACIONAL
NÚMERO DE SUCURSAL:	MIRADOR (0117)
PLAZA:	PUEBLA (076)
FECHA DE LA APERTURA DE LA CUENTA:	16 DE MARZO DE 2021
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	GUILLERMINA CANSECO CARRERA RAFAEL AGUSTÍN HUERTA SÁNCHEZ LUIS ALBERTO ALARCON HERNÁNDEZ

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas y por la en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales

compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González
 CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
 DIRECCIÓN: Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
 TELÉFONO: 52098800 extensión 30367
 CORREO ELÉCTRONICO: sotero@segob.gob.mx

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE: Rosa Isela Mateos Rocha.
 CARGO: Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación.
 DIRECCIÓN: Avenida 2 Sur, Número 902, Colonia Centro Histórico, Puebla, Código Postal 72000, Puebla.
 TELEFONO: 2223090900.
 CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL: prevencionvd@puebla.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 10 de junio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Puebla, **Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Ana Lucía Hill Mayoral**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.- La Secretaria de Igualdad Sustantiva, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Mónica Augusta Díaz de Rivera Álvarez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la **Cláusula Primera del Convenio de Coordinación**, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Puebla

a) Nombre del proyecto

AVGM/PUE/M2/SIS/33

b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad
2	Diseño e implementación de un plan emergente para el acceso a la justicia con acciones para abatir el rezago de las carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 de enero de 2021.

d) Instancia Local Responsable

Secretaría de Igualdad Sustantiva.

e) Instancia Local Receptora

Secretaría de Igualdad Sustantiva.

f) Monto aprobado:

\$3,438,806.61 (Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos seis pesos 61/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

No cuenta con la capacidad económica presupuestal, de conformidad con el oficio número SIS/292/2021 de 02 de junio de 2021.

h) Fecha de inicio del proyecto

01 de julio de 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.

MEDIDA DE PREVENCIÓN. XVI. Fortalecer (con recursos económicos, materiales y humanos) a las Instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres. En particular, los Centros de Justicia para las Mujeres y las Agencias del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado (FGE), en aquellas zonas donde existen mayores índices de violencia y menores recursos humanos y materiales, con especial atención en que sean accesibles también para las mujeres indígenas.

MEDIDA DE SEGURIDAD VII. Fortalecer y crear “Módulos de Atención Inmediata para Mujeres en situación de violencia” en la entidad federativa, su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

MEDIDA DE JUSTICIA I. Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los delitos de feminicidio, desaparición y trata de personas en contra de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

II. OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer los servicios de atención que proporcionan las líneas telefónicas de emergencia, así como los procesos de procuración, administración e impartición de justicia en los Centros de Justicia para Mujeres (FGE), el Servicio Médico Forense (FGE), así como de asistencia jurídica de la Dirección General de Defensoría Pública adscrita a la Secretaría de Gobernación (SG), mediante la contratación de personal especializado para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y hacer efectivo su derecho humano a vivir una vida libre de violencia.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Coadyuvar en la atención de las violencias contra las mujeres, mediante la contratación de personal que opere las líneas telefónicas de emergencias ubicadas en los Centros de Control, Comando y Comunicaciones (C4) y/o subcentros de atención de llamadas de emergencia de los municipios de Cuautlancingo, Ocoyucan, San Andrés Cholula, Tecali de Herrera y San Martín Texmelucan a través del pago de servicios profesionales con experiencia en atención jurídica y/o psicológica a	Publicación de convocatoria para la contratación de diez profesionistas con experiencia en atención jurídica y/o psicológica con perspectiva de género y derechos humanos. Contratación de psicólogas y abogadas especialistas en la atención de mujeres víctimas de violencia desde una perspectiva de género y derechos humanos. Proporcionar orientación y/o asesoría de primer contacto a mujeres víctimas de violencia. Establecer mecanismos de colaboración con las	Total de asesorías y orientaciones / total de llamadas recibidas. Arribos efectivos de unidades de auxilio / total de incidentes de violencia contra las mujeres reportados. Total de referencias / Total de asesorías y orientaciones.	Informes mensuales. Informes mensuales sobre incidentes donde se requirieron de unidades de auxilio. Informes mensuales sobre referencias a instituciones y/o centros especializados.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
<p>mujeres víctimas de violencia familiar, violencia sexual y tentativa de feminicidio, de forma inmediata, confidencial y gratuita, a fin de articular respuestas y canalizaciones a las instancias competentes ante situaciones que pudieran poner en riesgo su vida.</p>	<p>corporaciones de seguridad que laboran en C4, para el envío de unidades de auxilio a incidentes relacionados con violencia contra las mujeres.</p> <p>Seguimiento al despacho, arribo y atención proporcionada por las Unidades de Emergencia, a través del Protocolo de Operación para Atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla.</p> <p>Efectuar referencia de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso atendido de violencias contra las mujeres.</p>		
<p>Fortalecer mediante el pago de servicios profesionales especializados a los Centros de Justicia para las Mujeres de Tehuacán y Puebla, a fin de brindar atención integral, oportuna, gratuita y efectiva a mujeres en situación de violencia.</p>	<p>Contratación de ocho profesionistas en psicología y derecho con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.</p> <p>Proporcionar atención jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia mediante el Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia mediante Intervención de Dupla Especializada (IDE).</p> <p>Elaboración de una encuesta de satisfacción pre y post del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Número de atenciones de primera vez / número total de usuarias.</p> <p>Número de atenciones subsecuentes brindadas / número total de usuarias.</p> <p>Resultados de la encuesta de satisfacción / Satisfacción total del servicio</p>	<p>Reportes mensuales de las atenciones brindadas.</p> <p>Informes mensuales sobre los resultados de las encuestas de satisfacción</p>
<p>Fortalecer mediante el pago de servicios profesionales especializados a los Centros de Justicia para las Mujeres de Tehuacán y Puebla, a fin de brindar asistencia jurídica (gestión, asesoría y patrocinio) en materia familiar por profesionales adscritos a la Defensoría Pública del Estado.</p>	<p>Publicación de convocatoria para la contratación de seis profesionistas en derecho con experiencia en asistencia jurídica en materia familiar desde una perspectiva de género y derechos humanos.</p> <p>Contratación de profesionistas en derecho especialistas en asistencia jurídica en materia familiar de mujeres víctimas de violencia desde una perspectiva de género y derechos humanos.</p> <p>Proporcionar asistencia jurídica (gestión, asesoría y patrocinio) a mujeres en</p>	<p>Número de casos atendidos / Número de resoluciones favorables.</p>	<p>Reportes mensuales de las atenciones brindadas.</p> <p>Informes mensuales sobre los resultados de las resoluciones favorables.</p>

	situación de violencia.		
Fortalecer el Servicio Médico Forense, mediante el pago de servicios especializados a peritas y peritos antropólogos forenses con perspectiva de género para el apoyo en la emisión de dictámenes que integren la carpeta de investigación de los casos de muertes violentas de mujeres.	<p>Firma de convenio de colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y el Fiscal General del Estado de Puebla, asistido de la persona Titular del Instituto de Ciencias Forenses que está a cargo del Servicio Médico Forense.</p> <p>Emitir convocatoria según los términos que determine la Fiscalía General del Estado dirigida a profesionistas en antropología forense con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.</p> <p>Realizar la selección de dos profesionistas que cuenten con un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.</p> <p>Realizar valoraciones antropológicas en el Servicio Médico Forense de Puebla de la Fiscalía General del Estado y apoyar en la emisión de dictámenes con perspectiva de género que formen parte de una adecuada integración de la carpeta de investigación de los casos de muertes violentas de mujeres.</p>	Informes mensuales del apoyo en los dictámenes / Solicitudes de valoración	<p>Convenio firmado.</p> <p>Contrato de prestación de servicios.</p> <p>Informes mensuales del apoyo brindado para la elaboración de dictámenes.</p>
Coadyuvar en la captura de CEDAVIM para la consolidación del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres BANAVIM, el cual es fundamental para el diseño y la implementación de políticas públicas con perspectiva de género.	<p>Contratación de tres capturistas en psicología o derecho para nutrir el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las mujeres.</p> <p>Captura de expedientes para nutrir el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Concentración, captura y seguimiento de reportes mensuales del personal contratado por el recurso federal.</p>	<p>Número de expedientes capturados/ Número de expedientes totales.</p> <p>Número de reportes mensuales</p>	<p>Registro de expedientes capturados</p> <p>Número total de reportes</p>
Coordinar la ejecución del proyecto, a través del seguimiento de las acciones que realicen las y los profesionistas, con la finalidad de sistematizar y llevar a cabo los reportes mensuales y bimestrales necesarios.	<p>Contratación de una persona que coordine el proyecto.</p> <p>Coordinación, seguimiento y monitoreo de ejecución de proyecto.</p>	Número de reportes mensuales	Reportes mensuales y bimestrales

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)**Coadyuvancia con C4 y Subcentros de atención de llamadas de emergencia**

1. Firma de Convenio de Colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y las personas titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de Cuautlancingo, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ocoyucan, Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Andrés Cholula, Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tecali de Herrera, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Martín Texmelucan para que se permita el ingreso a las y los profesionistas especializados a sus instalaciones durante el periodo que se señale, se permita el uso del mobiliario de la línea de emergencia de que se trate y se colabore para atender las emergencias de forma oportuna.
2. Emitir convocatoria a nivel municipal dirigida a profesionistas en psicología y derecho con enfoques de perspectiva de género y derechos humanos para ocupar **10 espacios** que operen las líneas telefónicas de emergencias ubicadas en los Centros de Control, Comando y Comunicaciones (C4) o subcentros de atención de llamadas de emergencia de los municipios de Cuautlancingo, San Andrés Cholula, Ocoyucán, Tecali de Herrera y San Martín Texmelucan, debiendo cubrir el perfil de atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género.
3. Realizar la selección del personal que cubra el perfil mencionado en el punto anterior.
4. Efectuar la contratación por medio de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y definir los lineamientos sobre los cuales se deberán efectuar su intervención.
5. Ejecutar la remisión a su adscripción y definir sus horarios de actividades por los C4 y/o subcentros de atención de llamadas de emergencia.
6. Brindar orientación, asesoría y acercar los servicios de emergencia (policíacos, médicos, protección civil, refugio, etc.) a mujeres víctimas de violencia familiar, violencia sexual o tentativa de feminicidio que soliciten el servicio.
7. Solicitar a través del enlace de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, el reporte de los informes que servirán como medios de verificación de forma mensual.

Coadyuvancia con la Fiscalía General del Estado

1. Firma de Convenio de Colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y el Fiscal General del Estado, asistido de las personas titulares de los Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán, con el objetivo de establecer las bases de coordinación interinstitucional que permitan realizar acciones encaminadas a fortalecer y fomentar los derechos humanos de las mujeres, así como coadyuvar en la atención a las mujeres en situación de violencia; convenio en el que se deberán establecer las bases para que se permita el ingreso a las y los profesionistas especializados a sus instalaciones durante el periodo que se señale, se les permita el uso de un espacio físico y se les turnen usuarias para su atención.
2. Emitir convocatoria en la Ciudad de Puebla y en el municipio de Tehuacán dirigida a profesionistas en psicología y derecho con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos para ocupar **8 espacios** (4 por cada Centro de Justicia) que ofrezcan atención de acuerdo al Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia mediante Intervención de Dupla Especializada (IDE).
3. La Secretaría de Igualdad Sustantiva realizará la selección del personal que cubra el perfil mencionado en el punto anterior.
4. Efectuar la contratación y definir los lineamientos sobre los cuales se deberá efectuar su intervención.
5. Ejecutar la remisión a su adscripción y definir sus horarios de actividades.
6. Solicitar mediante el enlace de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, el reporte de los informes que servirán como medios de verificación de forma mensual.
7. Elaboración de una encuesta de satisfacción del servicio brindado.
8. Aplicar la encuesta de satisfacción del servicio para conocer las áreas de oportunidad.
9. Entrega de un informe mensual de atenciones brindadas.
10. Entrega de resultados de la encuesta de satisfacción.

Coadyuvancia con Secretaría de Gobernación

1. Firma de Convenio de Colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, el Secretario de Gobernación, asistido de la persona titular de la Defensoría Pública del Estado y el Fiscal General del Estado, asistido de las personas titulares de los Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán, con el objeto de establecer las bases de coordinación interinstitucional que permitan realizar acciones encaminadas a brindar asistencia jurídica en materia familiar (gestión, asesoría y patrocinio) de las mujeres en situación de violencia que soliciten sus servicios en los Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán.

2. La Defensoría Pública emitirá la convocatoria en la Ciudad de Puebla y en el municipio de Tehuacán dirigida a profesionistas en derecho con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos para ocupar **6 espacios** (3 por cada Centro de Justicia) que brinden el servicio de asistencia jurídica en materia familiar (gestión, asesoría y patrocinio) dirigido a mujeres en situación de violencia.
3. Realizar la selección del personal que cubra el perfil mencionado en el punto anterior.
4. Efectuar la contratación.
5. Ejecutar la remisión a su adscripción y definir sus horarios de actividades.
6. Solicitar a través del enlace de la Secretaría de Igualdad Sustantiva la entrega de los informes que servirán como medios de verificación de forma mensual.

Coadyuvancia con la Fiscalía General del Estado

1. Firma de Convenio de Colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y el Fiscal General del Estado de Puebla, asistido de la persona Titular del Instituto de Ciencias Forenses y la persona encargada del Servicio Médico Forense, con el objeto de establecer las bases de coordinación interinstitucional que permitan realizar acciones encaminadas a fortalecer el servicio médico forense mediante el apoyo en la realización de peritajes antropológicos con perspectiva de género resultado de valoraciones de muertes violentas de mujeres que contribuya a la eficiente y eficaz integración de carpetas de investigación.
2. Emitir convocatoria según los términos que determine la Fiscalía General del Estado dirigida a profesionistas en peritaje de antropología forense con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos, para ocupar **2 espacios** en el servicio médico forense para apoyar en la valoración de casos de muertes violentas de mujeres.
3. Realizar la selección del personal que cubra el perfil mencionado en el punto anterior.
4. Efectuar la contratación.
5. Ejecutar la remisión a su adscripción.
6. Realizar valoraciones y apoyar en la emisión de dictámenes que sirvan como datos de prueba para que el Agente del Ministerio Público integre la carpeta de investigación correspondiente y en caso de judicializarse, se incorpore como prueba en etapa de juicio que sirva para que en su caso se emita una sentencia.
7. Elaboración de reportes mensuales de dictámenes emitidos en los cuales apoyaron, mismos que se solicitarán a través del enlace de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

Sistematización de resultados

1. Contratación de **tres capturistas** por la Secretaría de Igualdad Sustantiva.
2. Realización de captura en CEDAVIM para nutrir el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) y los expedientes generados de las atenciones en el Centro Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia.
3. Recepción y revisión de informes mensuales de profesionistas contratados con el recurso federal.

Coordinación de proyecto

1. Contratación de **una persona** para la coordinación del proyecto.
2. Seguimiento y monitoreo a las actividades realizadas por las y los profesionistas
3. Sistematización de resultados obtenidos cada mes en reportes mensuales.
4. Llevar a cabo los reportes bimestrales que serán presentados a la instancia federal

La Modalidad 2 "Diseño e implementación de un plan emergente para el acceso a la justicia con acciones para abatir el rezago de las carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas" de los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de Coadyuvancia para las AVG contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2021, será evaluado a través del Mecanismo de Gobernanza para el Seguimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Puebla 2021, mismo que está siendo implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva del estado de Puebla.

Asimismo, todo personal contratado mediante el presente recurso federal deberá, de conformidad con la Cláusula Novena de los Lineamientos, tomar la capacitación y actualización que impartirá la CONAVIM y sujetarse a la evaluación diseñada para tal fin.

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA;

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	<i>Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan, Ocoyucán, Tecali de Herrera, Cuautlancingo, San Andrés Cholula</i>		<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input checked="" type="checkbox"/> Población de hombres <input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas <input checked="" type="checkbox"/> Desplazadas internas <input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad <input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+ <input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input checked="" type="checkbox"/> Usuarias de drogas <input checked="" type="checkbox"/> En situación de calle <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input checked="" type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input checked="" type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
			<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
			<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
Protección civil de los municipios	Envío de unidades de auxilio.
Secretaría de Seguridad Pública (Estatad y Municipales)	Envío de unidades de auxilio.
Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Defensoría Pública.	Asistencia jurídica en materia familiar dirigida a mujeres en situación de violencia.
Fiscalía General del Estado de Puebla, a través de los Centros de Justicia para las Mujeres y el Instituto de Ciencias Forenses, como encargado del Servicio Médico Forense.	Atención a mujeres en situación de violencia y apoyo en la elaboración de peritajes antropológicos con perspectiva de género en casos de muertes violentas de mujeres.
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Seguimiento, sistematización y evaluación de resultados.

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Catástrofes (naturales, de salud, etc.) / Contingencia sanitaria.	La situación del Estado por la pandemia mundial ocasionada por el virus COVID-19 (SARS COV2). Exige una planeación en extremo cuidado y atención al cuidado y acceso a los derechos a la salud e integridad física de los profesionistas a ejecutar el presente proyecto, así como a la población beneficiada de manera directa e indirecta. Se contemplarán tiempos, traslado y atención con todas las medidas sanitarias para la prevención de cualquier contagio.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre
Publicación de convocatoria para la contratación de diez profesionistas con experiencia en atención jurídica y/o psicológica con perspectiva de género y derechos humanos.	X					
Contratación de psicólogas y abogadas especialistas en la atención de mujeres víctimas de violencia desde una perspectiva de género y derechos humanos.	X					
Proporcionar orientación y/o asesoría de primer contacto a mujeres víctimas de violencia	X	X	X	X	X	X
Establecer mecanismos de colaboración con las corporaciones de seguridad que laboran en C4, para el envío de unidades de auxilio a incidentes relacionados con violencia contra las mujeres.	X	X	X	X	X	X
Seguimiento al despacho, arribo y atención proporcionada por las Unidades de Emergencia, a través del Protocolo de Operación para Atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla.	X	X	X	X	X	X
Efectuar referencia de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso atendido de violencias contra las mujeres.	X	X	X	X	X	X
Contratación de ocho profesionistas en psicología y derecho con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.	X					
Proporcionar atención jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia mediante el Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia mediante Intervención de Dupla Especializada (IDE).	X	X	X	X	X	X
Elaboración de una encuesta de satisfacción pre y post del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia.	X	X	X	X	X	X
Publicación de convocatoria para la contratación de seis profesionistas en derecho con experiencia en asistencia jurídica en materia familiar desde una perspectiva de género y derechos humanos.	X					
Contratación de profesionistas en derecho especialistas en asistencia jurídica en materia familiar de mujeres víctimas de violencia desde una perspectiva de género y derechos humanos.	X					
Proporcionar asistencia jurídica (gestión, asesoría y patrocinio) a mujeres en situación de violencia	X	X	X	X	X	X
Firma de convenio de colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y el Fiscal General del Estado de Puebla, asistido de la persona Titular del Instituto de Ciencias Forenses que está a cargo del Servicio Médico Forense.	X					

Emitir convocatoria según los términos que determine la Fiscalía General del Estado dirigida a profesionistas en antropología forense con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.	X					
Realizar la selección de dos profesionistas que cuenten con un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.	X					
Realizar valoraciones antropológicas en el Servicio Médico Forense de Puebla de la Fiscalía General del Estado y apoyar en la emisión de dictámenes con perspectiva de género que formen parte de una adecuada integración de la carpeta de investigación de los casos de muertes violentas de mujeres.	X	X	X	X	X	X
Contratación de tres capturistas en psicología o derecho para nutrir el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las mujeres.	X					
Captura de expedientes para nutrir el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres.	X	X	X	X	X	X
Concentración, captura y seguimiento de reportes mensuales del personal contratado.	X	X	X	X	X	X
Contratación de una persona que coordine el proyecto.	X	X	X	X	X	X
Coordinación, seguimiento y monitoreo de ejecución de proyecto.	X	X	X	X	X	X

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

ii. Áreas de especialización requerida:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN
Psicología	1 año	Licenciatura
Derecho Penal	1 año	Licenciatura
Derechos Humanos	1 año	Licenciatura
Antropología	1 año	Licenciatura
Peritos	1 año	Licenciatura
Trabajo Social	1 año	Licenciatura
Derechos Humanos	1 año	Licenciatura
Trabajo Social	1 año	Licenciatura

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso I) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes						Monto
		Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre	
Publicación de convocatoria para la contratación de diez profesionistas con experiencia en atención jurídica y/o psicológica con perspectiva de género y derechos humanos.	Proceso de selección. Sin costo de recursos	X						\$ 0.00
Contratación de psicólogas y abogadas especialistas en la atención de mujeres víctimas de violencia desde una perspectiva de género y derechos humanos.	Proceso de selección. Sin costo de recursos	X						\$0.00
Proporcionar orientación y/o asesoría de primer contacto a mujeres víctimas de violencia	Recursos humanos / Pago de honorarios							\$1,118,000.00
Establecer mecanismos de colaboración con las corporaciones de seguridad que laboran en C4, para el envío de unidades de auxilio a incidentes relacionados con violencia contra las mujeres.								
Seguimiento al despacho, arribo y atención proporcionada por las Unidades de Emergencia, a través del Protocolo de Operación para Atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla.		X	X	X	X	X	X	
Efectuar referencia de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso atendido de violencias contra las mujeres.								
Contratación de ocho profesionistas en psicología y derecho con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.	Proceso de selección. Sin costo de recursos	X						\$0.00

Proporcionar atención jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia mediante el Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia mediante Intervención de Dupla Especializada (IDE).	Recursos humanos / Pago de honorarios	X	X	X	X	X	X	\$894,400.00
Elaboración de una encuesta de satisfacción pre y post del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia.								
Publicación de convocatoria para la contratación de seis profesionistas en derecho con experiencia en asistencia jurídica en materia familiar desde una perspectiva de género y derechos humanos.	Proceso de selección. Sin costo de recursos	X						\$0.00
Contratación de profesionistas en derecho especialistas en asistencia jurídica en materia familiar de mujeres víctimas de violencia desde una perspectiva de género y derechos humanos.	Proceso de selección. Sin costo de recursos	X						\$0.00
Proporcionar asistencia jurídica (gestión, asesoría y patrocinio) a mujeres en situación de violencia.	Recursos humanos / Pago de honorarios	X	X	X	X	X	X	\$670,800.00
Firma de convenio de colaboración entre la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y el Fiscal General del Estado de Puebla, asistido de la persona Titular del Instituto de Ciencias Forenses que está a cargo del Servicio Médico Forense.	Proceso de selección. Sin costo de recursos	X						\$0.00
Emitir convocatoria según los términos que determine la Fiscalía General del Estado dirigida a profesionistas en antropología forense con enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.								

Realizar la selección de dos profesionistas que cuenten con un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.								
Realizar valoraciones antropológicas en el Servicio Médico Forense de Puebla de la Fiscalía General del Estado y apoyar en la emisión de dictámenes con perspectiva de género que formen parte de una adecuada integración de la carpeta de investigación de los casos de muertes violentas de mujeres.	Recursos humanos / Pago de honorarios	X	X	X	X	X	X	\$260,000.00
Contratación de tres capturistas en psicología o derecho para nutrir el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las mujeres.	Proceso de selección. Sin costo de recursos.	X						\$0.00
Captura de expedientes para nutrir el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres.	Recursos humanos / Pago de honorarios	X	X	X	X	X	X	\$335,400.00
Concentración, captura y seguimiento de reportes mensuales del personal contratado.								
Contratación de una persona que coordine el proyecto	Recursos humanos / Pago de honorarios	X	X	X	X	X	X	\$160,206.61
Coordinación, seguimiento y monitoreo de ejecución de proyecto								
(Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos seis pesos 61/100 M.N.)								\$3,438,806.61

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/PUE/M2/SIS/33, en la Ciudad de México, el 10 de junio de 2021.